

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 3 DE ENERO DE 1927

NÚMERO 5019

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: R. 1001, Palacio Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS LOPEZ

Despacho Oficial: Oficio de Gobierno, segundo piso, Calle 18—Calle particular: Calle 30 y 40.

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Oficio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Pinar Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 1.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso—Calle particular: Calle de la Independencia, N.º 10—Calle particular: Calle 30 y 40.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución	Página
Resolución número 132, de 18 de Diciembre de 1926.	16937

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución	Página
Resolución número 1784, de 15 de Diciembre de 1926.	16937
Resolución número 1785, de 15 de Diciembre de 1926.	16937
Resolución número 1786, de 15 de Diciembre de 1926.	16937
Certificación número 1593, de registro de marca de fábrica.	16937
Certificado número 1594, de registro de marca de fábrica.	16938

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al	Página
Directorio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1926.	16938
Relación de los documentos presentados al Directorio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1926.	16938
Relación de los documentos presentados al Directorio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1926.	16938
Relación de los documentos presentados al Directorio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1926.	16938

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución	Página
Resolución número 15, de 10 de Diciembre de 1926.	16938

PROVINCIA DE IRRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1926.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1926.

Actos Oficiales.

Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Diciembre 18 de 1926.

En atención al informe rendido a esta Secretaría por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en relación con una solicitud de compra hecha por el señor Frank Vaz, de un lote de balsa mar sin número en el plano oficial de esa ciudad, de una superficie de diez metros de frente por veinte de fondo, o sea un total de 200 metros cuadrados, y teniendo en cuenta que han sido llenados los requisitos exigidos por la L. y 62 de 1904, y hallándose razonable el precio de ciento veinte bolívars señalado al referido lote por los peritos nombrados al efecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el avalúo hecho por los peritos mencionados y autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que, a nombre del Gobierno, celebre el contrato de venta en los términos solicitados, y otorgar la respectiva escritura con la inscripción de los correspondientes documentos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

E. Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. I. MENDEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1784

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1784.—Panamá, Diciembre 15 de 1926.

En escrito de fecha 10 de Septiembre del corriente año, el apoderado de la «The British Portland Cement Manufacturers, Limited», de Portland House, Tabill Street, Westminster, Londres, S. W., solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderosos para amparar y distinguir en el comercio cemento de Portland (Portland Cement).

La marca en referencia consiste en la representación de un castillo rampante con las palabras «INVICTA» y «BRAND» en la parte superior y «THE BRITISH PORTLAND CEMENT MANUFACTURERS, LIMITED» en la parte inferior.

caballo aparece parado en un pavimento de mosaico sobre el cual, y dentro de una faja curvada, hay la palabra «LONDON». En los dos lados de la palabra «LONDON» aparecen rodeados por una faja circular que lleva las palabras «The West Kent Portland Cement Co.»

La marca se aplica en los barriles, sacos, otros recipientes, que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dándole a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la «The British Portland Cement Manufacturers, Limited» de Londres, S. W.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 15 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1593 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1785

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1785.—Panamá, Diciembre 15 de 1926.

En escrito de fecha 11 de Septiembre del corriente año, el apoderado de la «Compagnie Saint-Fin de Gisors», domiciliada en la Provincia de Los Santos República de Panamá, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderosos para amparar y distinguir en el comercio leños de su fabricación.

La marca consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semi-círculo en la parte superior del grabado de las palabras distintivas «THREE CROWNS» y una medallón especial que se encuentra entre las tres coronas y las palabras «THREE CROWNS», así como en el centro unido en disposición de hacer una figura.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dándole a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá la «Compagnie Saint-Fin de Gisors», domiciliada en la Provincia de Los Santos, República de Panamá.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 15 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1594, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1786

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1786.—Panamá, 16 de Diciembre de 1926.

De conformidad con el artículo 2009 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, cancelada la marca de comercio número 18 que calucó el 8 de Noviembre del corriente año, y que fué expedida a favor del señor Antonio Andrade Polanco de Colón.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1593

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Diciembre de 1926.—Caduca: 15 de Diciembre de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dándole a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1784, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «The British Portland Cement Manufacturers, Limited», domiciliada en Portland House, Tabill Street, Westminster, Londres, S. W., para amparar y distinguir en el comercio cemento de Portland (Portland Cement), que se elabora o fabrica en Westminster, Londres, S. W., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud del registro fue presentada el día 10 de Septiembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4916 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Septiembre de 1926.

Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la representación de un caballo rampante con las patas arriba de un barril que lleva las palabras «Victory» y «Brand». En la parte izquierda del caballo hay la palabra distintiva «INVICTA» y en la parte derecha la palabra «RAND». El caballo aparece en un pavimento de mosaico sobre el cual, y debajo de una faja curva, hay la palabra «London». Todos los particulares mencionados mencionados aparecen rodeados por una faja circular que lleva las palabras «The West Kent Portland Cement Co».

La marca se aplica a los barriles, sacos, otros, receptáculos, que contienen los efectos de muestra que se estime convenientes, y los diseños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirse variaciones en las diferentes partes que conste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1394

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Diciembre 15 de 1926.—Adm.: Diciembre 15 de 1926

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACER SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1785, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Compañía Santeña de Licores», domiciliada en la Provincia de Los Santos, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio licores de su fabricación, que se elabora o fabrica en Los Santos, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Septiembre de 1926 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4946 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Septiembre de 1926.

Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la representación de tres coronas dibujadas en semi-círculo en la parte superior del grabado de las palabras distintivas «THREE CROWNS» y un ornamento especial que se encuentra entre las tres coronas, y las palabras «THREE CROWNS», anteriormente descritas, y que lleva dibujado en el centro un lino en disposición de lanzar una flecha.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Diciembre de 1926.

As. 1317. Escritura 115 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José P. Osorio vende a Clementina C. de Osorio, un terreno ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 1318. Escritura 789 del 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel M. Caballero aumenta un crédito hipotecario a favor de Tomás Arias.

As. 1319. Escritura 420 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido a favor de Simón J. Marchandky.

As. 1320. Escritura 412 de 2 de los

corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac L. Tolentino cancela hipoteca a Lena G. de Barnett.

As. 1321. Escritura 539 de 19 de Mayo del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Vargas vende a Guillermo A. de Roux unos derechos litigiosos.

As. 1322. Escritura 1397 de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José A. Sosa J. confiere poder a Martín F. Sosa.

As. 1323. Escritura 1382 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «José Juan y Co.»

As. 1324. Escritura 792 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Padilla y Co. Ltd.»

As. 1325. Escritura 1356 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Vives confiere poder a Heliodora S. de Vives.

Panamá, Diciembre 16 de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1926.

As. 1326. Escritura 136 de 16 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Andrés Díaz Valle vende una faja de terreno situada en Guacaré a Andrés Pérez.

As. 1327. Oficio 1487 de 7 de los corrientes, por el cual el Juez 1º del Circuito de Colón ordena cancelar al Jefe de esta Oficina la fianza hipotecaria prestada por Eva Luna para responder de las costas en juicio ordinario a guiso por William Sun contra Paul Carl Tute.

As. 1328. Escritura 474 de 10 de Agosto de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Aida Barsallo viuda de Icaza, Armenia Barsallo, Altigracia Barsallo y Ana María Barsallo, confieren poder general a la señora Juana Barsallo.

As. 1329. Escritura 731 de 29 de Junio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Amanda Barsallo viuda de Arrivillaga, tramitado en el Juzgado 3º Municipal.

As. 1330. Escritura 1339 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Gregorio Duque vende a la «Compañía Unida de Duques» el cultivo de caña que se encuentra en una finca situada en Nalá.

As. 1331. Escritura 413 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José V. B. Verducci vende a Edith Ronchetti Roz, una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 1332. Oficio 1502 de 14 de los corrientes, por el cual el Juez 1º del Circuito de Colón ordena la cancelación de un embargo que pesa sobre una finca de Rosina Emiliani viuda de Emiliani a la vez declara que se ha decretado embargo sobre la mitad de la misma finca, de la cual es propietaria la mencionada señora.

As. 1333. Escritura 1381 de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Oscar Biehler confiere poder general a Carlos Vicente Biehler.

As. 1334. Escritura 1381 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Joseph de Alfred viuda de Félix, constituye hipoteca a favor de Ana María Reyes.

As. 1335. Escritura 790 de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad «Huckenberg, Trent & St. Hill».

As. 1336. Escritura 105 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Vázquez Ortega vende a José Villalaz un lote de terreno situado en el Distrito de Los Santos.

As. 1337. Escritura 138 de 11 de Octubre último, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Onofre Bravo de Villalaz un solar situado en Las Tablas.

Panamá, Diciembre 17 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Diciembre de 1926.

As. 1338. Escritura 425 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Marcelino Portela y Portela declara revocada en todas sus partes el poder general que confirió a Juan Fernández Polanco.

As. 1339. Copia de las sentencias de primera y segunda instancias del juicio ordinario promovido por G. A. de Roux, como co-demandante de Francisco Vargas, contra Aquileo Rodríguez, para que se declare nulo el auto de 3 de Marzo de 1925, por el cual el Juez 1º de este Circuito aprobó un remite hecho por el expresado Rodríguez.

As. 1340. Copia expedida por el Secretario del Registrador General de la Propiedad el 17 de los corrientes, en la cual consta el título de la mina de oro de esta denominada «San Juan» perteneciente a Simón Clavel.

As. 1341. Contrato celebrado el 13 de los corrientes por la Panama Garage Company con la señora Cecilia María Godí sobre la venta de un carro Buick.

As. 1342. Escritura 152 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Luis P. Espino vende a Virgilio Díaz el terreno denominado Potosi, situado en el Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

As. 1343. Escritura 1385, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Tulio Sánchez vende a Harroldo Arias una finca situada en esta ciudad.

As. 1344. Escritura 1388 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Herrera vende a Harroldo Arias una finca en esta ciudad.

Panamá, 18 de Diciembre de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Diciembre de 1926.

As. 1345. Escritura 416 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel C. Camerero constituye hipoteca a favor de Roberto Feuillibois sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Portobelo.

As. 1346. Adición al asiento 1217 del tomo 13 del Diario.

As. 1347. Escritura 1386 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Sociedad Banquera de Juan Díaz de Arango y Gurrutía» constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas ubicadas en este Distrito.

As. 1348. Escritura 1007, de 2 de Septiembre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Minor Cooper Keith vende a H. E. Seeler un lote de terreno ubicado en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 1350. Escritura sin número, de 1º de Octubre de este año, otorgada ante el Consulado de Panamá en Los Angeles, California, por la cual G. Allan Hankock vende a «West Coast Transportation Co.» la nave denominada «Oaxaca».

As. 1351. Escritura sin número, de 1º de Octubre de este año, otorgada ante el Consulado de Panamá en Los Angeles, California, por la cual la Compañía Naviera de los Estados de México vende a G. Allan Hankock la nave denominada «Oaxaca».

As. 1352. Patente de Navegación número 507, expedida en esta fecha por el Inspector del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada «Oaxaca» de propiedad de la «West Coast Transportation Co.»

As. 1353. Escritura 115 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Chitré, expedido a favor de Mercedes A. de Gutiérrez.

As. 1354. Escritura 319 de 26 de Octubre de este año, de la Notaría de Chitré, por la cual Pedro Cervantes vende a César Contreras una finca ubicada en el Distrito de Alanje.

As. 1355. Escritura 340 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Chitré, por la cual Manuel Gello hace una declaración.

As. 1356. Escritura 365 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chitré, por la cual la finca vende a «C. Wilson y Co.» que de terreno ubicado en el Distrito de Alanje.

As. 1357. Escritura 368 del 17 de los corrientes, de la Notaría de Chitré, por la cual «C. Wilson y Co.» confiere poder a W. MacIntyre.

As. 1358. Escritura 123, de 22 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de dominio de una finca ubicada en Pooi, Ajacajoc y expedido a favor de Federico Quesada.

As. 1359. Entró anteriormente bajo asiento 1231, del tomo 13 del Diario.

As. 1360. Escritura 1378, de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional otorga hipoteca a Juan P. Pareles y cía.

As. 1361. Escritura 1392, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se disuelve y liquida sociedad «Lito Chen y Co.»

As. 1362. Escritura 128 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Tomás Balaban vende a Miguel W. Conte parte de una finca ubicada en Nalá.

As. 1363. Escritura 197, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Luis Prados vende a Pablo Montt dos fincas en esta ciudad.

As. 1364. Escritura 79 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Luis de Francoza constituye hipoteca a favor de Horacio Velarde sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 20 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Sección Seguros.—Resolución número 16.—Panamá 10 de Diciembre de 1926.

Vistos: Por sentencia de fecha 18 de Febrero del presente año proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia de la República, en el señor Roberto Dalton divorcio el matrimonio que había contraído con la señora Virginia B. en el Distrito de Colón de Toro.

Según consta en la parte 65, libro 4 de Matrimonios de esta Registratura Auxiliar, el mismo Dalton casó con Lorea Brown, ante el Ministro Metodista Sydney Robinson Sadford, el día 6 de Noviembre último, es decir, antes de vencerse el plazo del año señalado por el artículo 119 de la C. C. a los divorciados que desean casarse de nuevo, por lo cual reanuda nulo al tor del artículo 130 del mismo Código, decretado por la Ley 9 de 1925, el matrimonio Dalton Brown.

Por tanto,

SE RESUELVE:

1º Negar la inscripción del Matrimonio celebrado entre los señores Roberto Dalton y Lorea Brown el 3 de Noviembre de 1926.

2º Poner en conocimiento del señor Fiscal de Circuito de Bocas del Toro, para que demande la nulidad de dicho matrimonio.

Comuníquese y regístrese.

El Registrador General,

B. PEREZ JARA.

El Subdirector-Secretario,

Pomilio Aragon.

CUADRO que demuestra documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Civil, durante el mes de Noviembre de 1926.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE.....	3	3	3	8	1		12	5	9	8		
Mouagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	2	3	3	4		1	3		2	1		
Cerro de Peña.....												
Ocho.....	1	4	2	1		1		1	1			
Calates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....	1							1	1	1		
Rincón Sano.....												
SANTA MARA.....		4		2		1	2	1	2	1		
Chigüinica.....												
LAS MINAS.....	1	1	1			2	1		1			
El Toro.....		1										
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....		5	1	1			1		1			
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potigua.....												
Portobello.....												
Pesá.....	1	1	3	4		2	5	1	5	1		
Norte.....	2						1					
Sur.....												
Oriente.....												
Ocidente.....												
Totales.....	11	22	13	20	1	7	26	9	22	13		

Panamá, 30 de Noviembre de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Civil, durante el mes de Noviembre de 1926.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	4	5	5	6			3	2	3	2		
Bayano.....												
El Cocle.....												
El Pedregoso.....												
Tablas abajo.....												
El Quemado.....												
El Sotadero.....	1	2										
La Tabla.....												
La Tabla o Santo Domingo.....		4	1	2								
Valle Rico.....	1		2	1								
Los Santos.....	2	5	3	5			6	1	2	5		
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....												
GUABARÍ.....	7	14	3	5			2	7	6	3		
Los Asientos.....												
MACARAS.....	5	5	3	9			5	2	3	2		
POCRI.....		1		2			1			1		
Laja Mir.....		4		5			4	4	5	3		
Paritilla.....												
PEDASÍ.....												
Marivavé.....												
Tonosí.....		4		5			4	7	8	3		
Totales.....	18	44	17	40			23	23	27	19		

Panamá, 30 de Noviembre de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LINO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 • seis meses..... 3.00
 • tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Admi-

nistrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta el día lunes 10 de Enero del año próximo de 1927, a las diez de la mañana, se recibirá propuestas en pliego cerrado en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro para la venta mediante licitación pública de los rieles existentes en 22 kilómetros de línea férrea, de Progreso a Puerto Armuelles, los cuales pertenecían a la Panama Sugar Company.

Se dan bases para el remate las leyes vigentes y en especial las contenidas en el artículo 84 de la Ley 43 de 1917.

Los 22 kilómetros de rieles, del tipo de 25 libras—en su mayoría—pesan 562 toneladas, según el cálculo hecho por el Juzgado 19 del Circuito de Chiriquí, en Mayo de 1924, efectuado al rematarse esos bienes de la referida Compañía.

El monto de la base del remate se establece en la suma de B. 2,500.00 y todo proponente está obligado a depositar previamente en el Banco Nacional, como garantía para el remate, la suma de B. 250.00, en dinero efectivo.

A las once de la mañana del día señalado se abrirán los pliegos y se adjudicará el remate al mejor postor.

El Gobierno se reserva la facultad de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente.

La adjudicación deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

El pliego de cargos respectivo podrá ser consultado en este Despacho durante las horas y días hábiles.

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO

Debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, y en mi condición de representante de los intereses de él, pongo en licitación pública la venta de la Planta Eléctrica de este Municipio, cuya operación practico en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en referencia, estimada por peritos es de B. 3,500.00.

El que quiera hacer postura y enterarse del estado en que se encuentra dicha planta, puede venir a esta ciudad y entenderse con el suscrito.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1926.

DEMÓSTHENES AROSEMENA T.
Personero Municipal.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chiriquí,

HACE

Que en por Villalobos, cuenta

madera de espáñol de veinte y cuatro pies de largo por diecinueve de ancho (puigadas.)

Dicho bote fue usado con mozo y ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien mueble o vacante, por haberse encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Majé, comprensión de este Distrito.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido bote (bote) haga su reclamo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en lo más concurrido de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chimán, Noviembre 5 de 1926.

El Alcalde,

AMAURI GARRIDO.

El Secretario,

Manuel S. Cobos.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira.

HACE SABER

Que en poder del señor Pablo Becerra, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca amarilla como de cinco parios, marcada a fuego en el costado derecho así: y E y en la cadera del mismo lado así: R.

Dicho semoviente se encontraba vagando en la Regiduría del Calimbo de esta jurisdicción hace más de un año sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, el suscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 1600 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta población y en la cabecera de los Corregimientos por el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los treinta días no se presentare persona alguna a reclamarla, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Capira, Noviembre 9 de 1926.

El Alcalde,

M. B. BENÍTEZ.

El Secretario,

Eloy E. Bastos.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de Oca,

HACE SABER

Que en poder del señor Ricardo Rosa, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada un caballo de color cobrizo oscuro, pequeño, como de quince años de edad y marcado a fuego en la pezuña del lado derecho así: TC el cual se encontraba vagando por las alrededores de esta población, desde hace como tres años o más o menos y sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante ante esta Alcaldía, por el mismo señor Rosa, y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lo visible de esta localidad y con él se remitirá a la Secretaría de Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días (30) para el cual con derecho al referido presente a reclamarlo en esta Alcaldía, dentro el cual, a reclamación alguna, subasta pública, por ídem.

te 1926.

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—14

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé al público.

HACE SABER

Que en poder del señor Balbino Quiroz, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una yegua colorada chica, con tres crías, (los enteros y una pobrilla, sin señales de sangre, que hace más de cinco años viene pastando en los sitios conocidos con los nombres de «La Loma», «Cerro Pelado» y «Llano del Pantano», de esta comprensión distrital, sin dueño conocido y la yegua está marcada a fuego con el siguiente ferrete

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, en lugar visible de esta Alcaldía y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a efecto de que dentro del término de 30 días se presente todo aquel que se considere con derecho a reclamar dicha yegua y sus crías. ST

Vencido el término señalado y si no hubiese reclamado alguno, el señor Tesorero Municipal procederá a su remate, en pública subasta, de conformidad con el artículo del código edicto.

Pesé, 28 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. A. Guillén.

30 vs.—15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público en general,

HACE SABER

Que en poder del señor Nicolás Sánchez, de esta vecindad, se encuentra depositada una potrancia completamente mostranca, de regular tamaño, de color azulero oscuro, como de cuatro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Las Guabas, de esta jurisdicción desde dos años más o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostranca por el mismo señor Sánchez, en este Despacho (Art. 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lo más concurrido de esta cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Noviembre 12 de 1926.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario de la Alcaldía,

Pedro P. Torres.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER

Que en poder del señor Gertrudis Tristán, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca color amarilla,

la, tallabarrera, de cuatro años más o menos, y marcada así (S. A.) en el anca del lado izquierdo, y depositada los cachos, cuyo animal ha sido denunciado por encontrarse vagando en territorio de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto y para que lo sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo hago valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndose que el vencido el término no se hubiere reclamado reclamo alguno, esta será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Noviembre 11 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Gerardo González.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER

Que poder del señor Pablo Robles, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de talla tercera, marcada a fuego con el hierro que se diseña, Z- y la cual se encontraba pastando en el lugar del Esquinado, de esta comprensión, hace un año, sin dueño conocido.

Y para el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, pues vencido el término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, 16 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alauje, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Francisco Aveniño, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca color amarilla, blanca sin marca de fuego y con las siguientes de sangre: terna y muereza por debajo en una oreja y muereza por debajo en la otra y un novillo pequeño de color rojo, sin marca de ninguna clase, los cuales han sido denunciados a este Despacho por el mismo señor Aveniño, como bienes vacantes por estar vagando dichos animales en el plano de la Pita de esta jurisdicción por más de dos años sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alauje, Noviembre 16 de 1926

Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

Secretario ad hoc,

J. Zele Ascaride.

30—17

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Pedro M. de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo de color amarillado, como de cuatro años de edad y segunda talla, con las siguientes señales de sangre: un novillo en la oreja derecha y un golpe, debajo, en la izquierda y una marca de fuego en el anca del lado izquierdo un hierro legible.

El animal ha sido denunciado como bien vacante, porque desde hace años aproximadamente anda vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado «El Barrio» de esta jurisdicción.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente, presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia del mismo se remita, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Vencido el término arriba indicado, si se presentare persona alguna a reclamar su derecho, el animal en reclamo será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme al art. 1601 del Código Administrativo.

Aguadulce, 20 de Noviembre de 1926.

Alcalde,

R. VARGAS.

Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—17

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Tejedor, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una potrancia completamente mostranca, de color lobos, como de dos años y medio de edad, en un lucero blanco en la frente, el se ve, con una y una huella de los meses poco más o menos en las sabanas de la cara, sin dueño conocido. La cual ha sido denunciada y presentada este Despacho, por el señor Pedro González Palma, como bien mostranca.

Para formal notificación al público y para el que se crea con derecho a reclamar el semoviente en cuestión, se presenta en tiempo oportuno a hacero en cumplimiento al establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días (30), vencidos los cuales, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copiado este aviso remitiré al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horcencitos, Octubre 30 de 1926.

El Alcalde,

ANGEL FRANCISCO C.

El Secretario,

Cuervo G.

30 vs.—17

Imprenta Nacional, No 7122